

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE KUARTANGO****Padrón contributivo referente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Ejercicio 2026. (Expediente: 2026/150)**

La Diputación Foral de Álava ha elaborado el padrón contributivo referente al Impuesto municipal sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, del término municipal de Kuartango, para el ejercicio 2026.

La alcaldesa-presidenta, mediante resolución número 2026-64, de fecha 21 de julio de 2026, ha aprobado su exposición al público durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA. Quienes tuvieran interés, podrán examinar el expediente tributario de referencia en las dependencias municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas. También podrán formular las aclaraciones, alegaciones y/o reclamaciones que consideren oportunas y convenientes a su derecho.

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, según dispone el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral General Tributaria de Álava 6/2005, de 28 de febrero. Las y los contribuyentes podrán interponer recursos de reposición contra la citada resolución de la alcaldesa-presidenta, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición de este anuncio. Las aclaraciones, alegaciones, reclamaciones y recursos de reposición se interpondrán ante la alcaldesa-presidenta, en los plazos señalados anteriormente.

Se fija el plazo de recaudación en periodo voluntario en dos meses, desde el día 1 de octubre de 2026 hasta el día 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive. El cobro de los recibos domiciliados se efectuará el día 6 de noviembre de 2026.

Las y los contribuyentes que no tengan domiciliado este impuesto podrán efectuar el pago del mismo:

- En las sucursales de Kutxabank, en horario de apertura de dichas entidades bancarias, con la presentación del recibo.
- A través de "Mi Pago", en la pasarela de pagos de la página web del ayuntamiento.

Vencido el plazo de recaudación en periodo voluntario, las cuotas no satisfechas incurrirán automáticamente en el procedimiento de apremio, devengando los recargos legalmente establecidos y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan.

En Zuhatzu Kuartango, a 22 de julio de 2026

La Alcaldesa-Presidenta
MIREN MEABE CARRO